

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 673-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8327/2026.-**



ARTICULO 1°.- Dispóngase que todas las Clínicas y Sanatorios Privados radicados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy deberán contar, de manera obligatoria, con una dársena exclusiva de estacionamiento destinada al uso de ambulancias, con acceso directo a la guardia médica.-

ARTICULO 2°.- El Municipio establecerá frente a los accesos principales de Clínicas, Sanatorios y Hospitales, espacios de estacionamiento reservados y señalizados como “Zona de Ascenso y Descenso de Pacientes”, con tolerancia máxima de quince (15) minutos, destinados al estacionamiento breve de vehículos particulares que acerquen pacientes a consultas médicas, guardias u otras prestaciones de salud. Dichos espacios estarán exentos del Sistema de Estacionamiento Tarifado vigente en la Ciudad y deberán estar debidamente demarcados, pintados y señalizados incluyendo leyendas visibles que especifiquen su uso exclusivo, el tiempo de tolerancia y la prohibición de ocupación indebida.-

ARTICULO 3°.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quienes coordinarán las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza.-

Transcribió <i>Ae</i>
1er. Control
2er. Control

ARTICULO 4°.- Establézcase un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente, para que las Instituciones comprendidas adecuen sus instalaciones a lo dispuesto.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 673-X-2025.-

ORDENANZA N° 8327/2026.-

ARTICULO 5°.- En caso de incumplimiento, las Clínicas y Sanatorios estarán sujetos a sanciones administrativas y económicas conforme la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 03 de septiembre de 2026.-

Transcribió <i>Se</i>
1er. Control
2er. Control

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
SRA. GRACIELA CARRASCO
Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy